

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO  
TELLO DE CHOSICA"

N.º 236 -2024-DE/HJATCH



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

SRA. KARINA MARGOT GARCIA SUASNABAR  
FEDATARIO

Fecha: 31 OCT 2024  
Hospital José Agurto Tello de Chosica, Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución.  
Registral

## Resolución Directoral

Chosica, 31 de octubre de 2024

### VISTO:

El Expediente N.º 24TD-12437-00, que contiene el Memorando N.º 429-2024-D.E/HJATCH, de fecha 31 de octubre de 2024, el Informe N.º 261-2024-U PER./HJATCH, que contiene el Informe N.º 256-2024-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 31 de octubre de 2024, sobre la propuesta de Asignación de Funciones, del Servidor Público M.C. Alberto Santiago BARRETO GONZALES, con cargo de Medico, Nivel Remunerativo MC-5 / 19, como Jefe del Departamento de Cirugía, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 Modificado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, al Departamento de Cirugía;

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 233-2024-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2024, se resuelve ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, por necesidad de servicio, las Funciones de Jefe del Departamento de Cirugía, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al Servidor Público MC. Fernando Roberto FARFAN LA PUERTA, con cargo de Medico, Nivel MC-1 / 15;

Que, mediante Expediente N.º 24TD-12437-00, que contiene el Memorando N.º 429-2024-D.E/HJATCH, de fecha 31 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital José Agurto Tello de Chosica, ha visto por conveniente, dar por concluida la asignación de funciones, correspondiente a la Jefatura del Departamento de Cirugía, dada al Servidor Público MC. Fernando Roberto FARFAN LA PUERTA, dándosele las gracias por los servicios prestados; así mismo, Asignar, a partir de la emisión del acto resolutivo, por necesidad de servicio, las funciones como Jefe del Departamento de Cirugía, al Servidor Público, M.C. Alberto Santiago BARRETO GONZALES, con cargo de Medico, Nivel Remunerativo MC-5 / 19;

Que, en atención a lo expuesto en los documentos del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, el Jefe de la Unidad de Personal señala que es procedente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en favor de garantizar la adecuada operatividad del Departamento de Cirugía, por lo que resulta pertinente



asignar, por necesidad de servicio, al Servidor Público **M.C. Alberto Santiago BARRETO GONZALES**, con cargo de Medico, Nivel Remunerativo MC-5 / 19, las funciones de Jefe del Departamento de Cirugía, del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13º de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, y demás normas aplicables.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DAR TERMINO**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Asignación de Funciones como Jefe del Departamento de Cirugía, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, dada al Servidor Público MC. Fernando Roberto FARFAN LA PUERTA, con cargo de Medico, Nivel MC-1 / 15, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO 2º.- ASIGNAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución, por necesidad de servicio, las Funciones de Jefe del Departamento de Cirugía, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al Servidor Público **M.C. Alberto Santiago BARRETO GONZALES**, con cargo de Medico, Nivel Remunerativo MC-5 / 19, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

**ARTICULO 4º.- DISPONER** que, los servidores mencionados en la presente Resolución presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y termino según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N.º 020-2019.

**Artículo 5º.- FACULTAR** al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

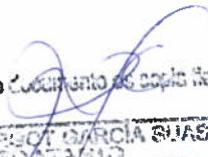
 **MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
**DR. CIRO LIBERATO RAMÓN**  
C.M.P. 041010 R.N.E. 019612-RNE: 021419  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

CLR/JNGM/grpp/mvl

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo

Custodio que el presente documento es copia fiel del original.

  
**GRA. KARINA VALENZUELA GARCIA SUASNABAR**  
FELICITACION  
Fecha: 18 OCT 2024  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica", Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución.  
Registral